

0000003



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NO. SEISCIENTOS UNO (0601)

AUMENTO DE CAPITAL Y

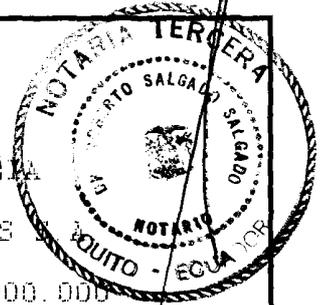
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES

| | | |
|--------------------|-----|-------------|
| CAPITAL ANTERIOR | S/. | 20'000.000 |
| AUMENTO DE CAPITAL | S/. | 280'000.000 |
| CAPITAL ACTUAL | S/. | 300'000.000 |

DI : COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintinueve (29) de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón, comparece: el señor Antonio Marraco de los Arcoas en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. de conformidad al nombramiento que se agrega como habilitante, además facultado por la Junta General de Accionistas, copia de cuya Acta también se acompaña. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

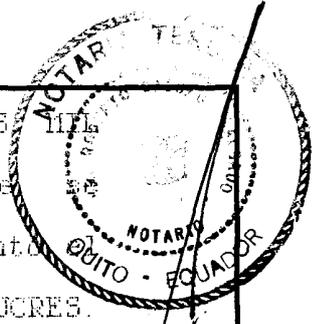


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de fijación de capital autorizado, aumento de capital y reforma de estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Antonio Marraco de los Arcos, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., como se justifica con el nombramiento que en copia se agrega y además facultado por la Junta General de Accionistas. El compareciente es de nacionalidad española, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Mediante escritura pública otorgada el primero de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro mercantil el treinta de julio del mismo año, se constituyó la Compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., con un capital de QUINIENTOS MIL SUCCRES (S/. 500.000,00). b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado aldez, el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el seis de enero de mil novecientos noventa y tres, la Compañía aumentó el capital en



**NOTARIA
TERCERA**



la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/.19'500.000,00), el mismo que encuentra íntegramente pagado. Con este aumento el capital ascendió a VEINTE MILLONES DE SUCRES.

TERCERA: La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, reunida el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad: a) Fijar el capital autorizado de la Compañía, en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.000,00); b) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.280'000.000,00), íntegramente suscrito y a pagarse mediante la capitalización de la reserva legal, DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000,00); en numerario, SESENTA MILLONES DE SUCRES (S/.60'000.000,00); y, el saldo de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.210'000.000,00) a pagarse en el plazo de dos años. Con el aumento acordado, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00). c) Reformar el Estatuto Social, en los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.300'000.000,00), dividido en trescientas mil acciones ordinarias nominativas de un mil sucres

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

cada una, numeradas del uno al trescientos mil inclusive, íntegramente suscrita y pagada, de conformidad al detalle constante en la cláusula de integración de capital de estos Estatutos.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: El capital de TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/ 300'000.000,00) de la Compañía, ha sido íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

| ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCITO | CAPITAL PAGADO RESERVA | CAPITAL PAGA: 2 AÑOS | CAPITAL TOTAL | N.º ACC. |
|-----------------|----------------|-----------------|------------------------|----------------------|---------------|----------|
| ANTONIO MARRACO | 20'000.000 | 20'000.000 | 10'000.000 | 40'000.000 | 210'000.000 | 200.000 |
| TOTAL | 20'000.000 | 20'000.000 | 10'000.000 | 40'000.000 | 210'000.000 | 200.000 |

El señor Antonio Marraco, de los Arcos, es de nacionalidad española y su inversión es nacional.

QUINTA: La Junta General autorizó al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto Social y realice todos los trámites necesarios para su legalización. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Firmado) Doctor Wladimir Cepeda Puyol, abogado con matrícula profesional número dos mil



**NOTARIA
TERCERA**

seiscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos de Ley, y, leída que le fue compariente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. -



0000005

Antonio Marraco de los Arcos

C.I. 170763420-8

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Quito, 2 de mayo de 1994

Señor
ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SATEL, SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. reunida el día de hoy tuvo por acierto de elegirle como PRESIDENTE EJECUTIVO de la Sociedad por el período de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará la persona que designe la Junta General.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso. Legalmente constituida el 1 de julio de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de julio de 1982.

Atentamente,



ING. HERNAN MIÑO
SECRETARIO AD-HOC

ACTA DE POSESION. Acepto el nombramiento de Presidente Ejecutivo de la Compañía SATEL, SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A. y tomo posesión del cargo.



Antonio Marraco de los Arcos



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4059
Registro de Nombramientos (Tercer) 125
Quito, a 06 JUN 1994
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO CARRERA MARTINEZ

0000006



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A.

En la ciudad de Quito a los 8 días del mes de diciembre de 1995, a las 16h00, en el domicilio de la Compañía, situado en la calle La Pinta No. 300 y La Rábida, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A., a la cual asiste el señor Antonio Marraco de los Arcos, como propietario de la totalidad del capital suscrito y pagado, esto es, 20.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión el señor Antonio Marraco de los Arcos y actúa como Secretario Ad-Hoc el licenciado Gerardo Castro.

El Presidente constata el quorum y declara instalada la sesión, pidiendo que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, cual es:

- 1.- Reconsideración sobre resolución de aumento de capital y reforma de estatutos.
- 2.- Fijación de capital autorizado.
- 3.- Aumento de capital suscrito.
- 4.- Reforma de Estatutos.

La Junta resuelve por unanimidad conocer el Orden del Día:

PRIMERO: RECONSIDERACION SOBRE RESOLUCION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Por cuanto existieron inconvenientes de fuerza mayor para la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos resuelta por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de mayo de 1995, el Presidente manifiesta la necesidad de dejar sin efecto las resoluciones tomadas

en dicha Junta General. La Junta General resuelve por unanimidad dejar sin efecto las resoluciones adoptadas por la Junta del 23 de mayo de 1995.

SEGUNDO: FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO: El señor Antonio Marraco de los Arcos manifiesta que por cuanto se ha reformado la Ley de Compañías y faculta a las Sociedades Anónimas establecer un capital autorizado, sugiere que se fije en S/.500'000.000,00 dicho capital. La Junta resuelve por unanimidad fijar como capital autorizado de la Compañía la suma de S/.500'000.000,00.

TERCERO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: El Presidente manifiesta a la Junta que para cumplir con las actividades de la Compañía, es necesario proceder al aumento del capital suscrito de la Compañía, aumento que sugiere se lo haga en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 280'000.000,00), íntegramente suscrito y a pagarse mediante la capitalización de la reserva legal, S/. 10'000.000,00; en numerario S/. 60'000.000,00; y, el saldo de S/. 210'000.000,00 a pagarse en el plazo de dos años.

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de S/. 280'000.000,00, íntegramente suscrito y a pagarse en la forma que se expresó anteriormente. Con este aumento el capital suscrito asciende a S/. 300'000.000,00.

CUARTO: REFORMA DE ESTATUTOS: La Junta General resuelve por unanimidad reformar el estatuto social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de S/. 300'000.000,00 dividido en 300.000 acciones ordinarias nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del uno al trescientos mil inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de conformidad al detalle

0000007



constante en la cláusula de integración de capital de estos estatutos.

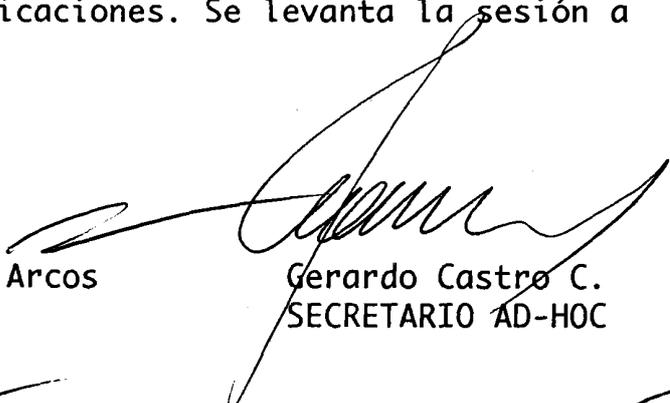
ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El capital de S/. 300'000.000,00 de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

| ACCIONISTA | CAPITAL ACTUAL | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL RESERVA LEGAL | PAGADO NUMERARIO | CAPITAL POR PAGAR 2 AÑOS | CAPITAL TOTAL | NUMERO ACCIONES |
|------------------------------|----------------|------------------|-----------------------|------------------|--------------------------|---------------|-----------------|
| ANTONIO MARRACO DE LOS ARCOS | 20'000.000 | 280'000.000 | 10'000.000 | 60'000.000 | 210'000.000 | 300'000.000 | 300.000 |
| TOTAL | 20'000.000 | 280'000.000 | 10'000.000 | 60'000.000 | 210'000.000 | 300'000.000 | 300.000 |

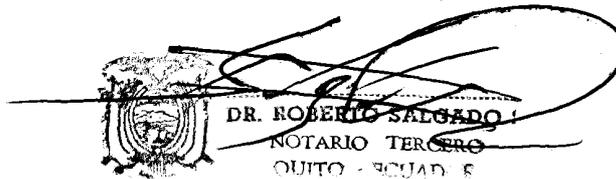
Por último, la Junta General autoriza al Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del aumento de capital y reforma de estatutos y suscriba la escritura pública correspondiente.

Sin haber otro punto de que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 17h15.


Antonio Marraco de los Arcos
PRESIDENTE


Gerardo Castro C.
SECRETARIO AD-HOC

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
Quito a veintinueve de marzo de mil nove
cientos noventa y seis.

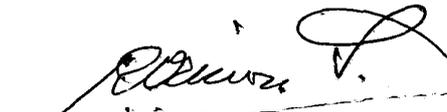

DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Mediante Resolución No. 96.1.1.1.1183
dictada por el doctor Iván Carvallo Macías,
Intendente de Compañías de Quito, el veinti-
cinco de abril de mil novecientos noventa y
seis, fue aprobada la escritura pública de -
aumento de capital y reforma de estatutos de
la Compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECO
MUNICACIONES S.A., otorgada ante el Notario-
Tercero del cantón Quito, el veintinueve de
marzo de mil novecientos noventa y seis. To-
mé nota de este particular al margen de la -
respectiva matriz.- Quito, a veinticinco de
abril de mil novecientos noventa y seis.


DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

0000008

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-1183 dictada el 25 de Abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S. A., otorgada ante el Notario Tercero del Cantón, el 29 de Marzo del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 1 de Julio de 1.982.- Quito, a treinta de Abril de mil novecientos noventa y seis.-


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.
QUITO - ECUADOR

000009

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 25 DE ABRIL DE 1996, bajo el número 1707 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 824 del Registro Mercantil de treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1994 tomo 113.- Quedan archivadas las segundas copias Certificadas de las Escrituras Públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " SATEL SOCIEDAD ANONIMA DE TELECOMUNICACIONES S.A.".- Otorgada el 29 de marzo de 1996, ante la Notario TERCERO del cantón Quito, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 14253.- Quito, a veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdb.-

